



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006-2025-SUNARP/OGRH

Lima, 13 de enero de 2025

VISTOS, el Informe Personal N° 009 -2025-SUNARP/OGRH de fecha 08 de enero de 2025; y, la Resolución Jefatural N° 003-2024-SUNARP/OGRH de fecha 05 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 00001-2025-SUNARP/OPPM de fecha 2 de enero de 2025, la jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita que, en adición a las funciones de Coordinador General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el servidor Esteban Daniel Quispe Obregón asuma el encargo como Jefe de la Unidad de Planeamiento, durante el periodo del 6 al 21 de enero de 2025, en razón a que el servidor Claudio Tantahuilca Mayhua, Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hará uso de su descanso vacacional;

Que, con Informe Personal N° 0003-2025-SUNARP/OGRH de fecha 6 de enero de 2025, se concluye que se considera viable que, en adición a sus funciones se disponga el encargo de puesto como Jefe de la Unidad de Planeamiento, al servidor Esteban Daniel Quispe Obregón, a partir del 6 al 21 de enero de 2025, considerando que cumple con los requisitos mínimos del citado puesto, los cuales se encuentran descritos en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado con Resolución N° 356-2022-SUNARP/GG y sus modificatorias, en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, con fecha 06 de enero del 2025, se publicó la Resolución Jefatural N° 003-2024-SUNARP/OGRH, y en el artículo 1 se dispone dar por concluida la encargatura de puesto de Jefe de la Unidad de Planeamiento al servidor Claudio Tantahuilca Mayhua, en tanto que con el artículo 2 de la citada Resolución Jefatural se dispone el encargo de puesto de Jefe de la Unidad de Planeamiento, al servidor Esteban Daniel Quispe Obregón, en adición a sus funciones de Coordinador

General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a partir del 6 al 21 de enero de 2025;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone:

“(…)

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

“(…)”

Que, conforme a lo previsto en el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del TUO de la LPAG, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la citada Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, de igual manera, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la LPAG, establece que el régimen con eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de la citada norma, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; en dicho artículo se contempla que la autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, al respecto, se verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas por la norma para la emisión de un acto de administración interna con eficacia anticipada, por las siguientes consideraciones:

- a) Es más favorable a los servidores Claudio Tantahuillca Mayhua y Esteban Daniel Quispe Obregón, pues les permite garantizar la culminación de la encargatura y el inicio de la encargatura de la Unidad de Planeamiento, lo que permitirá la continuidad de las funciones de la Unidad antes citada desde el 06 de enero al 21 de enero de 2025;
- b) No se lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, por el contrario, permite que las actuaciones realizadas en la Unidad de Planeamiento de la Oficina de

Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Sede Central – SUNARP, gocen de validez frente a terceros, en los casos que corresponda;

- c) El supuesto de hecho que justifica la adopción del acto existió en la fecha a la que pretende retrotraerse su eficacia, pues la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Sede Central – SUNARP, solicita que, en adición a las funciones de Coordinador General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el servidor Esteban Daniel Quispe Obregón asuma el encargo como Jefe de la Unidad de Planeamiento, durante el periodo del 6 al 21 de enero de 2025, en razón a que el servidor Claudio Tantauillca Mayhua, Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hará uso de su descanso vacacional.

Que, mediante Informe Personal N° 009-2025-SUNARP/OGRH de fecha 08 de enero de 2025, se señala que se ha advertido de un error material en la numeración de la Resolución Jefatural N° 003-2024-SUNARP/OGRH, por lo que es necesario su corrección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – RECTIFICAR, de oficio y con eficacia anticipada la numeración de la Resolución Jefatural N° 003-2024-SUNARP/OGRH de fecha 06 de enero de 2024, de conformidad con lo siguiente:

DICE:

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003-2024-SUNARP/OGRH

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003-2025-SUNARP/OGRH

ARTÍCULO 2. – MANTENER VIGENTE la Resolución Jefatural N° 003-2025-SUNARP/OGRH de fecha 06 de enero de 2025, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente por
RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP**